RESOLUCIÓN N° 829
(OCTUBRE 22 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MC-FRL-SGDS-015-2026, CUYO OBJETO ES ""ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE LAURELES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAZ Y ESPERANZA, Y LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ INOCENCIO CHINCÁ DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FORTUL

En uso de sus facultades legales, constitucionales, y las que le confiere la ley 80/93, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, dentro del presupuesto de gastos de inversión del Municipio de Fortul, vigencia 2026, se encuentran incorporados recursos por valor de máximo de: **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS CON SESENTA CENTAVOS ($316.993.437,60 COP),** que serán cancelados con cargo a los Rubros: 2.3.2.02.02.009.04.01.01 MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA SGPCALIDAD ($ 316.971.551,00); 2.3.2.02.02.009.04.01.16 MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA NO AFORADOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONPET EDUCACION ($ 21.886,60,00), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20260535 del 16 de septiembre de 2026**.

Que la Administración Municipal de Fortul, requiere seleccionar a la persona natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal a fin de ejecutar el proyecto: **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE LAURELES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAZ Y ESPERANZA, Y LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ INOCENCIO CHINCÁ DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.",** proyecto que cuenta con viabilidad por parte del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal mediante código BPIN 202600000020752 y cuyas especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Pliego de Condiciones.

Que de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 en el artículo 30 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, la Entidad atendiendo el objeto del proceso y la naturaleza de este, dio inicio al procedimiento de Selección mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con la Ley 1150 de 200, artículo 2° y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.

Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones, así como la convocatoria pública, estudio previo, proyecto de pliegos, matriz de riesgo, anexos correspondientes en los términos requeridos bajo la normatividad vigente.

Que mediante Resolución N° 769 del 05 de octubre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MC - FRL - SGDS - 015 – 2026,** cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE LAURELES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAZ Y ESPERANZA, Y LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ INOCENCIO CHINCÁ DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

Que dentro del plazo establecido se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, al cual se recibieron observaciones, las cuales se dieron respuesta a las mismas.

Que el día 13 de octubre de 2026, se realiza el acta de cierre del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MC - FRL - SGDS - 015 – 2026,** donde presentaron propuesta dentro de la fecha y hora establecida en la cronología del proceso los siguientes oferentes:
OFERENTE No. 1 SERVICIOS, CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS BNT S.A.S., identificada con Nit. 900.826.670-5, representada legalmente por **LEONARDO NEIRA GALVIZ,** Identificado con cedula de Ciudadanía No. **96.126.139** expedida en Saravena.

Que se llevó a cabo la revisión de requisitos habilitantes, dentro del término establecido en la cronología del proceso y el día 15 de octubre de 2026 se publicó en el SECOP II el informe preliminar de evaluación de estas, en donde además de los requisitos habilitantes y poderdantes, se llevó a cabo la revisión de la propuesta económica, toda vez que solo el OFERENTE No. 1: **SERVICIOS, CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS BNT S.A.S.,** identificada con Nit. 900.826.670-5, representada legalmente por **LEONARDO NEIRA GALVIZ,** Identificado con cedula de Ciudadanía No. **96.126.139** expedida en Saravena.

Que el día 22 de octubre de 2026 se publicó en el SECOP II el informe de evaluación final por lo que el oferente **SERVICIOS, CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS BNT S.A.S.,** identificada con Nit. 900.826.670-5, representada legalmente por **LEONARDO NEIRA GALVIZ,** Identificado con cedula de Ciudadanía No. **96.126.139** expedida en Saravena, se declara **HÁBIL**, el cual fue establecido dentro del cronograma del proceso para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

Que dentro del Informe de Evaluación y estando en el término establecido en el cronograma del proceso, se acepta la propuesta relacionada a continuación: **SERVICIOS, CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS BNT S.A.S.,** identificada con Nit. 900.826.670-5, representada legalmente por **LEONARDO NEIRA GALVIZ,** Identificado con cedula de Ciudadanía No. **96.126.139** expedida en Saravena, por un valor de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS CON SESENTA CENTAVOS ($316.993.437,60 COP).**

Que en el informe de evaluación consolidado el comité evaluador procedió a revisar la Capacidad jurídica, Técnica y Financiera, y determinando la siguiente asignación de ponderación de forma definitiva:

OFERENTE Nº1	ITEM	Descripción	Concepto
SERVICIOS, CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS BNT S.A.S., identificada con Nit. 900.826.670-5, representada legalmente por **LEONARDO NEIRA GALVIZ,** Identificado con cedula de Ciudadanía No. **96.126.139** expedida en Saravena	1	Capacidad Jurídica	**Hábil**
	2	Capacidad Técnica	Hábil
	3	Capacidad Financiera	Hábil

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	10
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0
Total	**79.75**

Que de acuerdo con el resultado de la Revisión de Requisitos Habilitantes financieros técnicos y jurídicos y requisitos de ponderación, el COMITÉ ASESOR DE EVALUACIÓN, recomienda al ALCALDE DEL MUNICIPIO

TRD 403.17.05 Resolución No. 829 de 2026

DE FORTUL, ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MC-FRL-SGDS-015-2026** al proponente **SERVICIOS, CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS BNT S.A.S.,** identificada con Nit. 900.826.670-5, representada legalmente por **LEONARDO NEIRA GALVIZ,** Identificado con cedula de Ciudadanía No. **96.126.139** expedida en Saravena, por un valor **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS CON SESENTA CENTAVOS ($316.993.437,60 COP).**

Que el alcalde del Municipio de Fortul en uso de sus facultades acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador y en ese sentido:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **SERVICIOS, CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS BNT S.A.S.,** identificada con Nit. 900.826.670-5, representada legalmente por **LEONARDO NEIRA GALVIZ,** Identificado con cedula de Ciudadanía No. **96.126.139** expedida en Saravena, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MC-FRL-SGDS-015-2026** cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE LAURELES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAZ Y ESPERANZA, Y LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ INOCENCIO CHINCÁ DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, con un plazo de ejecución de **UN (01) MES,** y un valor de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS CON SESENTA CENTAVOS ($316.993.437,60 COP).** conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía de Fortul – Arauca, a veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.

FREDY GARCIA HERNANDEZ
Alcalde del Municipio de Fortul

Revisó:	Nombre: **Yary Joel Llanes Ruiz** Cargo: Asesor Jurídico	Firma
Proyectó	Nombre: Andrés Fernando Figueroa Cardona Cargo: Profesional Apoyo Oficina Jurídica	Firma